



PROGRAMA NACIONAL PARA LA CALIDAD DE LAS LEGUMBRES SUPERFICIE DETERMINADA.-CAMPAÑA 2014/2015.

Esta ayuda específica establecida en el artículo 68 del Reglamento (CE) nº 73/2009, del Consejo, de 19 de enero, está destinada a los agricultores que produzcan leguminosas de consumo humano de las que determina el Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, norma que también recoge los requisitos que deberán cumplir los beneficiarios de esta ayuda.

El objetivo de la ayuda es el fomento y la defensa de una producción de calidad en el sector de las legumbres.

En dicho Real Decreto se estableció una ayuda base para una superficie total de **10.000 hectáreas**, dividida en tres subsuperficies, 4.000 hectáreas para DOP/IGP; 5.500 hectáreas para agricultura ecológica y 500 hectáreas para otras denominaciones de calidad diferenciada distintas de las anteriores.

Si bien en la pasada campaña 2013/2014 no fue preciso ajustar la superficie determinada al no superarse la superficie de base total establecida, para la actual campaña 2014/2015, el número de hectáreas que han cumplido los requisitos establecidos en el Real Decreto 202/2012, ha sido de **10.797,31 hectáreas**, resultando superior a la superficie de base total.

Por ello, de conformidad con el artículo 39.3 del citado Real Decreto, ha sido necesario establecer una reducción lineal en cada uno de los tramos de subsuperficie proporcional a su rebasamiento, después de aplicar la compensación establecida, de 0,99 a la subsuperficie de DOP/IGP y de 0,39 a la subsuperficie para otras denominaciones de calidad diferenciadas.

Teniendo en cuenta el límite presupuestario para la campaña 2014/2015, que asciende a 913.600 euros, así como la superficie de base total establecida en 10.000 ha, el importe de la ayuda base por hectárea establecido en el artículo 39.1 de Real Decreto 202/2012 ha de ajustarse resultando un importe final de **91,36 euros**.

La superficie determinada ajustada, desglosada por Comunidades Autónomas, ha sido la siguiente:



COMUNIDAD AUTÓNOMA	SUPERFICIE DETERMINADA AJUSTADA			
	DOP/IGP	AGR.ECOLÓGICA	OTRAS	TOTAL
ANDALUCIA	323,83	148,24	-	472,07
ASTURIAS	31,43	8,48	-	39,91
BALEARES	-	10,45	-	10,45
CASTILLA LA MANCHA	34,72	3.323,78	7,20	3.365,71
CASTILLA LEÓN	4.399,57	841,47	492,80	5.733,84
CATALUNA	8,89	148,87	-	157,76
GALICIA	29,00	-	-	29,00
NAVARRA	-	59,33	-	59,33
PAÍS VASCO	77,97	35,41	-	113,38
LA RIOJA	-	13,21	-	13,21
C.VALENCIANA	-	5,35	-	5,35
TOTAL	4.905,41	4.594,59	500,00	10.000,00

Madrid, 24 de octubre de 2014.